

DIARIO



BALEAR.

Salé el sol á las 4 y 59 minutos.

Pónese el sol á las 7 y 1 minuto.

San Antonino Arzobispo de Florencia y san Victoriano mártir.

POLITICA.

Asuntos de oriente.

La cuestion oriental se va complicando cada vez mas, y adquiere un interes tal para las naciones europeas, que su solucion no podrá menos de influir en los futuros destinos del Occidente. Asi es que los gobiernos que mas distantes se encuentran del teatro de la guerra se preparan á desempeñar un papel principal en tan intrincado drama; y la Francia, en union con la Inglaterra, dirigen sus escuadras hácia el Bósforo, donde ya ondean los pabellones del poderoso emperador de las Rusias. Si el resultado de la lucha entre el Sultan y Mehemet-Ali no fuese otro que el de sustituir el dominio de este al de los otomanos, acaso los reyes de Europa miráran este trastorno con indiferencia; pero la destruccion del imperio de los turcos les hace temer que aprovechándose los rusos de esta gran revolucion, llegasen á realizarse los planes de Catalina II, y que aquel poder tan gigantesco ya, adquiriese un aumento extraordinario de fuerzas con una posicion favorable para desplegarlas oportunamente, poniendo en gran peligro la independendencia de los demas estados occidentales. Por eso, á pesar de que los tres gobiernos que ofrecen su apoyo al Sultan no tienen al parecer mas que este mismo objeto, se encuentran divididos y en una posicion casi hostil. La Rusia interviene activamente con sus escuadras y ejércitos; pero la presencia de estas fuerzas en Constantinopla inspira recelos á las otras dos potencias, y la diplomacia hace vanos esfuerzos para alejarlas.

En el momento en que los negocios de Oriente llegaron á su crisis, la Francia no tenia embajador en Constantinopla. Resultó pues que el almirante Roussin llegó al Bósforo al mismo tiempo que la escuadra del Emperador Nicolas: antes que hubiese la Francia completado su embajada, habian los rusos equipado una escuadra. Habiéndose dejado el gabinete frances ganar en diligencia, la mision del almirante Roussin se hacia sumamente difícil: preciso fue que, para alejar la escuadra rusa, emplease un lenguaje decisivo, y se comprome-

tió á hacer aceptar á Mehemet-Ali las condiciones que tuviese á bien dictar la Puerta. Una precipitacion inevitable debió reinar en las primeras negociaciones; y sea que el almirante Roussin se equivocase sobre los términos de las condiciones bajo las cuales se convenia el Divan en tratar con su enemigo, y no tuviese tiempo de conocer á fondo el estado de los negocios, sea que cediendo al interes que mas urgente le parecia, cual era el de hacer retroceder las fuerzas rusas, creyese un deber suyo el comprometerse á imponer al virey condiciones mas onerosas que las que el mismo Sultan pretendia obtener, lo cierto es que por una singularidad estraña, el almirante Roussin se ha mostrado con Mehemet-Ali mas exigente que la Puerta misma.

Por las cartas de Alejandria se sabe que las proposiciones llevadas á Mehemet por un edecan de la embajada francesa consistian en la investidura pura y simple del bajalicato de Acre que se le ofrecia por única indemnizacion de sus victorias y de los gastos de guerra, sin cambiar en nada su antigua posicion respecto de la Puerta. Este *ultimatum* fue intimado al vencedor, exigiendo de él que en el término de veinte y cuatro horas diese una respuesta categórica, y amenazándole en caso de ser dicha respuesta negativa, de romper con él todas las relaciones.

Tales condiciones debian parecer estrañas á Mehemet, pues con Halil Baja, enviado de la Puerta, habia ya estendido otras mucho mas ventajosas. El Divan consentia con efecto en cederle los cuatro bajalicatos de la Siria. El cónsul ingles, que tenia órden de obrar de concierto con el negociador frances, mencionaba tambien en sus pliegos la cesion de los cuatro bajalicatos, mientras que los pliegos franceses no contenian mas que los cuatro distritos del bajalicato de Acre. Sea que la version francesa fuese error de palabras ó de hechos, la negociacion se siguió conforme á ella. Mehemet no podia aceptar: fuera de que la intimacion le era hecha como se haria al comandante de una fortaleza sitiada, contenia condiciones demasiado rigorosas. La respuesta del virey dada, no en las veinte y cuatro horas, sino despues de un maduro exámen, fue noble y firme,

y tal como debía esperarse de él. «He vivido hasta aquí con honor, dije, y si es preciso moriré del mismo modo. Lo que me proponéis no es admisible; y me atengo al trabajo preparado con Halil Bajá.»

Se debe sin duda atribuir la exigencia del embajador francés al ardiente deseo que tenía de hacer inútil la intervencion rusa, encargándose de hacer por sí mismo el propio objeto que aquella tenía. Pero la política del almirante iba contra sus propios fines, pues la paz que se arreglase sin la base de la independencia, y sin fijar límites naturales para el Egipto, no sería mas que un armisticio muy poco duradero. Adjudicar solo á Mehemet-Alí el bajalicato de Acre, es obligarle á emprender dentro de un año una nueva invasion: no es terminar el negocio, sino ganar tiempo con perjuicio de todos. El virey lo conoce, y de aquí ha provenido su negativa; pues la amenaza de interrumpir con él todas las relaciones, la debe considerar como una frase puramente conminatoria, no siendo de creer que el gobierno francés cause á su comercio los perjuicios enormes que de semejante interrupcion resultarian.

La Francia y la Inglaterra tienen interes en reunir al Egipto todas las posesiones posibles. El Egipto es el único centro de civilizacion del Oriente, y el solo poder que puede adquirir bastante consistencia y fuerza. Todos cuantos países se le reunan participarán de sus progresos y aun los apresurarán. Lo demas es un miembro cancerado que es preciso amputar y separar del cuerpo á que ahora está unido, so pena de perderlo todo. El deber de una sana política es el de proceder con arreglo á los principios, y separar los dos pueblos para formar dos imperios. De estos dos imperios el uno se salvará, y el otro quedará libre de una reunion violenta, que debilitándolos mutuamente acabaria por arruinarlos ambos. La falta de límites naturales fue siempre una causa permanente de guerras. La poblacion hasta el Tauro no forma mas que un mismo todo: origen, costumbres, habla, necesidades, todo es igual en ella; ¿á qué pues dividirla? El derecho de conquista es el de la fuerza, y este derecho ha cesado para la Puerta.

Independientemente de las ventajas que presenta esta division territorial, ¿qué otro príncipe sino el virey se halla en situacion de sacar partido de la Siria? Ciertamente no todo es digno de alabanza en el sistema de administracion de Egipto. La miseria del pueblo es grande; pero no se engendran grandes cosas sin muchos sacrificios. No se debe considerar tan solo el estado actual: hay que tener presente el porvenir; y la carrera que se halla abierta para un bienestar futuro debe influir en la balanza. Tal es el caso en que se hallan los egipcios: vedlos ya en el camino de los progresos; ¿y quién los ha colocado en ella? Mehemet-Alí, ¿Quién sino él ha introducido en el Oriente los gérmenes de la civilizacion europea? El árabe improvisa navíos cuando apenas sabia construir un frágil barquichuelo. ¿No han asombrado los ejércitos egipcios á la Europa con su valor y severa disciplina? Pues todo esto es la obra de un solo hombre.

Por otro lado, al propio tiempo que se le niegan derechos que se le reconocen por el acto mismo de concederle una indemnizacion, se deben tener en consideracion los medios que existen para contrarrestar las pretensiones del virey. ¿Bastará decir á Ibrahim, retírate, para que se vea en la precision de obedecer á tan imperioso mandato? Es cierto que Mehemet-Alí es demasiado cuerdo para arrostrar el poder de los gobiernos europeos; pero al fin padre é hijo son ambos hombres animosos, y han dado ya repetidas pruebas de su valor. Un poderoso ejército ocupa la Natolia en medio de una poblacion que le da pruebas de simpatía; y en la cual conserva aun el fanatismo alguna energía. No bastarian veinte ni treinta mil cristianos para echarlos á la fuerza. Se necesita un ejército poderoso; ¿y quién suministrará este ejército? Si es un ejército ruso, ¿quién le indemnizará y le arrancará luego del Bósforo? Cuestiones son estas que ofrecen mucho que pensar. Un bloqueo marítimo no tendria mas efecto que el de perjudicar al comercio europeo. Por lo demas, la posicion de Mehemet-Alí en Egipto es tal, que puede disponer hasta del último esclavo, y sus fuerzas merecen que se tenga con él algunas consideraciones. (Bol. de Com.)

PALMA.

Orden de la plaza del 5 para el 6 de mayo.

Gefe de dia el teniente coronel D. Gabriel Balderabano, capitan del regimiento infantería de Soria 9.^o de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza — Juan Coll.

Don Juan Antonio Monet del Barrio, Caballero gran cruz de las Reales y militares órdenes de san Fernando y san Hermenegildo, Comendador de las Reales y militares de san Luis de Francia y de san Jorge y reunion de las Dos-Sicilias, Socio de número de la sociedad de Amigos del país de la ciudad de Jaen, condecorado con varias cruces de distincion, Mariscal de campo de los Reales ejércitos, Gobernador y Capitan general del ejército y reino de Mallorca, Presidente de su Real audiencia, y de las juntas de agravios, caminos, sanidad y de fortificacion, Subdelegado principal de Policía del mismo, Inspector general de los cuerpos de voluntarios Realistas de estas islas Baleares, y protector de la empresa de obras de este puerto de Palma, &c. &c. &c. Señores Regente y Oidores de la misma Real audiencia, &c. &c.

Por D. Antonio Lopez de Salazar, secretario del Real y Supremo consejo de Castilla, se ha comunicado al Escmo. Sr. Capitan general Presidente la circular de 17 de abril último, cuyo tenor es como sigue.—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo, por medio del Escmo. Sr. Presidente de él con fecha 4 de este mes, la Real orden siguiente:—Escmo. Sr.:—El Sr. Secretario del Despacho

de la Guerra me comunicó de Real orden con fecha 26 de marzo último lo que sigue:—Escmo. Sr.— Por repetidos partes ha llegado á noticia del Rey nuestro Señor el abuso de poco tiempo introducido que hacen algunas gentes llevando armas ocultas debajo de las capas, infringiendo las leyes que tan acertadamente prohíben su uso en los casos y personas no autorizadas para ello; y queriendo S. M. refrenar desórdenes de tanto escándalo, y apartar los medios de disfrazarlos, ha venido en mandar lo siguiente.

1.º Un bando publicado por la autoridad competente, recordará á todos la puntual observancia de lo dispuesto por las leyes acerca de la prohibición de armas, y de las penas en que incurren los contraventores.

2.º Las autoridades competentes y la Policía cuidarán de su estricta ejecución, y serán responsables de la menor negligencia en esta parte, pues que en la autoridad militar, y en la fuerza de que esta dispone, hallarán toda la protección y auxilio que hayan menester.

3.º Las disposiciones anteriores se extienden no solo al escandaloso desorden de hallarse en las calles con armas á los que no están autorizados para llevarlas, sino á todos y á cualquiera de estos que se encuentre armado en cualesquiera casas, cuartos ó puntos de reunión, y á los cómplices, propietarios ó inquilinos que habitan las dichas casas ó cuartos en que se encuentren las personas armadas, ó cualquiera depósito de armas por pequeño que fuere.

4.º Las patrullas militares arrestarán en el acto y conducirán á la cárcel pública á todos los paisanos que encontraren armados por las calles, y harán lo mismo aun con los individuos de los cuerpos militares ó voluntarios realistas que llevaren armas distintas de las de su clase, ó sin estar vestidos del uniforme militar que le represente, todos los cuales serán pronta y severamente juzgados en la forma competente.

5.º Para acreditar la identidad de la persona del voluntario realista que se encuentre en la calle vestido con uniforme de tal, llevará consigo siempre que se vista dicho uniforme, una simple papeleta que espese su nombre y compañía, escrita toda y firmada por su capitán ó comandante de compañía, con el visto bueno del coronel; y cualquiera que con uniforme de voluntario realista fuese hallado en la calle sin llevar consigo y presentar la dicha papeleta, será inmediatamente conducido á su cuartel á disposición de su coronel, para ser sumariado por el cuerpo como infractor de este punto de su particular disciplina, si perteneciere á él, ó para ser trasladado á la cárcel pública para los efectos de la regla 4.ª con la sumaria formada por donde resulte la falsedad de su pertenencia al dicho cuerpo.

6.º Hasta nueva disposición, acompañará á las patrullas un voluntario realista de los que se hallan á las órdenes de los comandantes de cuartel, para asegurar mejor el conocimiento y puntual ejecución de lo mandado en la regla anterior. Cada uno de dichos voluntarios llevará consigo tantas papeletas de los nombres, apellidos y compañías de

los capitanes ó comandantes de compañía del cuerpo de voluntarios Realistas de esta Corte, cuantos sean estos, todas escritas y firmadas por ellos mismos. Servirán estas papeletas para confrontar la escritura y firma de las papeletas personales de voluntario realista de que trata la anterior regla. Todo lo que digo de Real orden á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer su cumplimiento en la parte correspondiente al ministerio de su cargo. Y enterado S. M. ha tenido á bien mandar que se comunique á V. E., como lo hago de Real orden, para su inteligencia y cumplimiento.

—Publicada en el Consejo la antecedente Real orden en 11 de este mes ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que para su observancia en la parte que respectivamente les corresponda se comunique á la Sala de Alcaldes de la Real casa y Corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, asistente, gobernadores y alcaldes mayores del reino.”

Y habiéndose tenido presente en el acuerdo ordinario del día 6 del corriente, se mandó guardar, cumplir, circular y publicar en la forma acostumbrada. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mandamos se publique y fije en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad, la de Alcudia y demas pueblos del distrito de este tribunal. Dado en Palma y Sala del Real Acuerdo á 9 de mayo de 1833.—Juan Antonio Monet.—D. Ignacio María Higuera.—D. Juan Manuel de Junco.—D. Gabriel Ceruelo.—D. Francisco Antonio Calatayud.—D. José Francisco Morejon.—Por mandado de S. E.—Juan Antonio Perelló y Pou secretario encargado.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion despachada el dia 6 del corriente.

Para Marsella el bateu frances el Celeste, su patron Eduardo Gibert, en lastre.

Despachadas el 7. Para Argel el javeque san Juan Nepomuceno, su patron D. Bernardo Picornell, con aguardiente y géneros.

Para la isla de Borbon el bergantin frances el Sovrier, su Capitan Regis, con varios géneros.

Avisos de particulares.

El domingo 12 del corriente saldrá para Barcelona el javeque velachero S. José (a) el Balear, de porte de 57 toneladas, al mando del capitán D. Francisco María Amengual: admite carga y pasajeros.

La persona que quiera comprar una casa con zaguan, entresuelos, huerto y agua de fuente, site en la calle de la *Pietat*, acuda á la librería de esta periódico, donde se le dará razon.

Está para alquilar el cuerpo principal de la casa núm. 22, sita en la calle *den Ribera*: en la misma podrán tratar de su ajuste.

Se necesita un muchacho de buenas calidades de unos 14 á 15 años; que sepa leer y escribir, para servir en un café.

Continúa la relacion de los documentos de crédito sin interes, que el Sr. Intendente de esta provincia ha pasado á la Contaduría de la misma para su devolucion á los interesados.

Dirección general de liquidacion de la deuda del Estado.—Isla de Mallorca.

DEUDA SIN INTERES.

Números de las carpetas.	Id. de los nuevos créditos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	CANTIDADES. Reales vellon.
127	88421	Albaceas de D. Juan Canabete de la Cueva	51047 20
	88422	Los mismos	17794 12
128	88424	D. José de Salas Boxadors	37627
130	89114	Herederos de D. Juan de Salas	22067 14
131	88423	D ^a María de los Dolores Marge	10780 3
	88425	La misma	1383
132	88426	D. José de Cáceres	3497
133	88427	D ^a Catalina Abellá, hermana y heredera de Jacinto	8359 25
	88429	Brigada de artillería fija en Mallorca	438163 18
	88430	La misma	69116 26
136	88431	La misma	26389 7
	88432	La misma	27839
	88433	La misma	179311 11
137	88428	D. José Alonso	2673
137	89066	D ^a María Francisca O-Rian, heredera de Jaime Cifre	14441 13
138	89067	D. Guillermo Bennasar	11693 25
138	88434	D. Bartolomé Buades	801
139	88435	D. José Alonso	399 6
140	88492	D. Pedro Martinez, habilitado que fué de los Torr. ^s de Palma	1045
	88493	D. Miguel Mascarolas	3481 13
	88494	D. Antonio Jaume	3481 13
	88495	D. Juan Andres Corró	3548 8
	88496	D. José Vicens	3548 8
	88497	D. Bartolomé Campomar	3548 8
	88498	D. Guillermo Cerdá	3008 31
	88499	D. Juan Vives	3008 31
	88500	D. Bartolomé Campomar	2673 12
	88501	D. Sebastian Llompart	335 19
	88502	D. Gabriel Bernart	2769 2
	88503	D. Cristóbal Cifre	2769 2
	88504	D. Mateo Cifre	5940 16
	88505	D. Guillermo Mayol	3754 33
	88506	D. Brtolomé Ganeras	3754 33
	88507	D. José Ros	3754 33
	88508	D. Juan Colon	3390 8
	88509	D. Antonio Vicens	3390 8
	88510	D. José Enseñat	3606 27
	88514	D. Bartolomé Mayol	3606 27
	88515	D. Miguel Ferrer	3404 6
	88516	D. Antonio Llabres	3419 27
	88517	D. Ventura Mayol	2607 22
	88518	D. Juan Colom	638 16
	88519	D. Bartolomé Bisbal	3090 33
	88520	D. Andres Oliver	663 24
	88521	D. Jaime Arbona	3755
	88522	D. Antonio Ganebas	2869 3
	88523	D. Bartolomé Arbona	2869 3
	88524	D. Francisco Colon	1242 8
	88525	D. Gabriel Deyá	1911 20
	88526	D. Miguel de Estadas	330 28
	88527	D. Bartolomé Deyá	3658 21

(Se continuará.)